

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22670 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 64/1981, promovido por «La Editorial Católica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 29 de julio de 1980. Expediente de marca número 888.772.

En el recurso contencioso-administrativo número 64/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «La Editorial Católica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 29 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de la Entidad «Editorial Católica, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de julio de 1979 y 29 de julio de 1980, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son conformes con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y no hacemos declaración respecto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22671 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 487/1978, promovido por «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 23 de diciembre de 1976 y 26 de enero de 1979. Expediente de marca número 680.368.

En el recurso contencioso-administrativo número 487/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 23 de diciembre de 1976, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22672 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 38/1981, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 38/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de 5 de octubre de 1979, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 38/1981, interpuesto por la representación de «Kas, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1979, por la que se concedió la inscripción de la marca número 878.251 «Malta espumoso aguilá sin» gráfica, así como contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma; 2.º que debemos confirmar y confirmamos la referida Resolución impugnada, en cuanto se ajusta a esta sentencia. 3.º no hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22673 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 241/1983, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de 20 de mayo y 20 de noviembre de 1980 (expediente de marca número 914.049).

En el recurso contencioso-administrativo número 241/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de mayo y 20 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Maggi, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las Resoluciones impugnadas por ser conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de la pretensión contra ella deducida; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22674 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información los proyectos de norma española UNE que se citan.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda, establece que las funciones de preparación y aprobación de normas, se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 8 de septiembre de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO QUE SE CITA

Código numérico	Título	Fecha límite de información
CT 56.	De los montes y de la industria forestal:	
PNE 56-414.	Protección de maderas. Clasificación de los protectores biocidas atendiendo a su naturaleza...	20-12-1987
PNE 56-415.	Protección de maderas. Clasificación de los protectores biocidas atendiendo a su utilización. Criterios de evaluación de eficacia...	20-12-1987
PNE 56-416.	Protección de maderas. Métodos de tratamiento...	20-12-1987
PNE 56-417.	Protección de la madera. Protección de la madera en la construcción. Protección contra agentes bióticos...	20-12-1987
PNE 56-733.	Tableros de fibras duros. Definición...	20-12-1987
PNE 56-912.	Corcho en planchas, bornizo, rebusca, refugo y recortes. Muestreo para determinación de la humedad...	20-12-1987
CT 60.	Gases combustibles:	
PNE 60-768.	Aparatos de calefacción independientes por combustión por llama que utilizan gases licuados del petróleo; no conectados a un conducto de evacuación de los productos de la combustión...	20-10-1987
CT 66.	Gestión de calidad:	
PNE 66-904.	Gestión de la calidad y elementos de un sistema de la calidad. Reglas generales...	20-12-1987
CT 67.	Cerámica. Material sanitario:	
PNE 67-044.	Ladrillos cerámicos huecos de gran formato. Designación y especificaciones...	20-10-1987
CT 74.	Acústica:	
PNE 74-101.	Acústica. Medida del ruido aéreo emitido por máquinas de movimiento de tierras. Puesto del conductor. Condiciones de ensayo estático...	20-12-1987
CT 76.	Estructuras metálicas:	
PNE 76-201.	Construcciones metálicas. Caminos de rodadura de puentes grúa. Bases de cálculo...	20-12-1987
CT 104.	Materiales impermeabilizantes para la construcción:	
PRN 104-203 IR.	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Alquitranes y breas...	20-12-1987
PRN 104-207 IR.	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales de protección...	20-12-1987
PRN 104-236 IR.	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Pegamentos bituminosos...	20-12-1987

22675 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de cuatro Resoluciones que homologan determinados poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las cuatro resoluciones siguientes:

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que a solicitud de «Aislamientos y Envases, Sociedad Anónima» (AISLENVAS), se homologan con la contraseña de homologación DPE-2010 los poliestirenos expandidos correspondientes a los tipos I, II, III, IV y V fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del MOPU (INCE), con clave S-35/86, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA86/261/V-2510.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que a solicitud de «Poliglás, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DPE-2011 los poliestirenos expandidos correspondientes a los tipos I, II, III, IV y V fabricados por «Espumas Rígidas, Sociedad Anónima». Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del MOPU (INCE), con clave S-63/86, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA86/263/M4510.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que a solicitud de «Poliglás, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DPE-2012 los poliestirenos expandidos correspondientes a los tipos I, II, III, IV y V fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del MOPU (INCE), con clave S-27/86, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA-86-233-B.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que a solicitud de «Poliglás, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DPE-2013 los poliestirenos expandidos correspondientes a los tipos I, II, III, IV y V fabricados por «Aislamientos Andaluces, Sociedad Anónima». Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del MOPU (INCE), con clave S-42/86, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA-86-253/SE.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de septiembre de 1987.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22676 ORDEN de 2 de octubre de 1987 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y/o Lluvia en Hortalizas, para la producción de alcachofa en la Comunidad Foral de Navarra. Plan 1987.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 1987, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, en lo que se refiere al Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y/o Lluvia en Hortalizas, para la producción de alcachofa en la Comunidad Foral de Navarra, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-El ámbito de aplicación del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y/o Lluvia en Hortalizas, para la producción de alcachofa en la Comunidad Foral de Navarra, está constituido por las parcelas destinadas al cultivo de alcachofa que